

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00229** -2013-A/MPMN.
Moquegua, **25 MAR. 2013**

VISTO: El Informe Nº 446-2013-GSC-GM/MPMN de fecha 07 de Marzo del 2013, y el Informe Nº 871-2013/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 21 de Marzo del 2013, emitidos por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 871-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico para las Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0170-2013-A/MPMN de fecha 06 de Marzo del 2013, previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, el ING. BAUTISTA MAMANI SABAS MAURICE.

Que mediante resolución de Alcaldía Nº 0170-2013 se aprobó la Ficha de MANTENIMIENTO, Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico al ING. BAUTISTA MAMANI SABAS MAURICE, con CIP Nº 128337 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y SOSTENIBILIDAD PUBLICITARIA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA" con plazo de ejecución de 60 días, con efectividad a partir del 25 de Marzo del presente año hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE